



EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

AVISA

A TODOS LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

A partir del mes de agosto de 2020 este Juzgado va a tener activo el micrositio Web en la página de la Rama Judicial que permite igualmente la publicación de la LISTA DE TRASLADOS en consonancia con las tecnologías y digitalización ordenadas por el Gobierno Nacional en el Decreto 806 de 2020. Para ingresar allí se podrá acceder a través de este enlace: [ENLACE AVISO WEB RAMA JUDICIAL](#)

Se recuerda que, en el sitio web se podrán consultar los Traslados, Estados y Avisos en general que en adelante se publiquen y que estarán disponibles en formato PDF. Pero también para acceder a las providencias que se notifican mediante estados electrónicos desde el 10 de junio de 2020 se puede ingresar al Sistema Tyba Justicia XXI Consulta Procesos, el cual está dispuesto para esta región del país, desde el año inmediatamente anterior.

Se reitera que, las solicitudes para títulos de depósito judicial, oficios de embargo o de levantamientos de medidas cautelares se deben hacer por la parte interesada en los términos señalados en el Decreto 806 de 2020, en consonancia con el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y de la Circular 15 de 2020, a través de solicitud o envío del respectivo memorial en formato pdf al correo electrónico institucional del juzgado - j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co, cumpliendo los requisitos previstos en el C.G.P., y los particulares establecidos en los actos administrativos referidos y demás que se emitan bajo las condiciones establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11556, en razón a la Emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia por Covid 19.

Para efectos de las piezas procesales que se requieran deben ser solicitadas igualmente a través del correo electrónico del Juzgado, y se irán atendiendo en la medida en que se logren digitalizar las actuaciones solicitadas de acuerdo al turno de entrada del archivo. Para aquellos que requieren documentos físicos se estará atendiendo en turnos, lo cual se les irá comunicando a los interesados en el correo electrónico correspondiente.

Debe tenerse en cuenta que las diligencias por fuera de los despachos judiciales tales como, inspección judicial, entrega y secuestro de bienes se encuentran suspendidas hasta el 31 de agosto de 2020 en todo el territorio nacional, en cumplimiento a dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11597 de julio 15 de 2020.